

Dec. No. 1135-00 que nombra a la señora Ana Balbina Mateo Rodríguez, Consejera de la Embajada de la República en Costa Rica.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1135-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La señora Ana Balbina Mateo Rodríguez, queda designada Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Costa Rica, en sustitución del señor Claudio Marmolejos.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1136-00 que concede naturalización dominicana, privilegiada, al señor Abel Rodríguez Pineda, de nacionalidad cubana, a partir del 1ro. de enero del año 2001.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1136-00

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley No.1683, del 16 de abril de 1948, sobre Naturalización, el Presidente de la República podrá investir por decreto con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a aquellos extranjeros que a su juicio sean merecedores de la

dispensa de los requisitos necesarios ordinariamente para obtener la naturalización dominicana, por haber prestado servicios a la República.

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor Abel Rodríguez Pineda, de nacionalidad cubana.

ARTICULO 2.- El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 3.- La naturalización que por el presente decreto se concede, conforme a lo prescrito por la Ley No.1683, del 16 de abril de 1948, solo será efectiva a partir del día primero (1ro.) del mes de enero del año dos mil uno (2001).

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1137-00 que designa al señor Johnny Bienvenido Peña Peña, Ayudante Civil del Presidente de la República.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1137-00